



CUT: 25260-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0220-2025-ANA-AAA.PA

Abancay, 27 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 25260-2025, que contiene solicitud de prórroga de plazo de acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0183-2023-ANA-AAA.PA, de fecha 24 de marzo del 2023, solicitado por el señor DANIEL GOMEZ AYALA, identificado con DNI N° 28238389; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82° y 83° de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, el artículo 66° numeral 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, señala que; en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 984B8CA4

permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente; así mismo el artículo 147° numeral 147.3 señala que, la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante CARTA N° 002-2025-DGA/ADM., signado con CUT N° 25260-2025, su fecha de recepción 06 de febrero de 2025, por el señor DANIEL GOMEZ AYALA, identificado con DNI N° 28238389, solicito la prórroga de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0135-2023-ANA-AAA.PA, de fecha 16 de marzo del 2023, que acredita la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, proveniente del manantial Pumapa Yakun, para el proyecto denominado "Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial del Manantial Pumapa Yakun con fines Agrícolas, ubicado en el Centro Poblado Santa Isabel de Chumbes, distrito Ocros, provincia Huamanga, región Ayacucho", a favor de DANIEL GOMEZ AYALA, identificado con DNI N°28238389;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0048-2025-ANA-AAA.PA/MARV, su fecha 04 de marzo del 2025, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que: **a)** El Sr. Daniel Gómez Ayala, solicito la prórroga de la RD N°0183-2023-ANA-AAA.PA de acreditación de disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto: "Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial del Manantial Pumapa Yakun con fines Agrícolas, ubicado en el Centro Poblado Santa Isabel de Chumbes, distrito Ocros, provincia Huamanga, región Ayacucho. **b)** El administrado argumento que se encuentra mal de salud y le imposibilita realizar los trámites correspondientes. **c)** Por lo que habiendo solicitado el administrado la prórroga en el periodo de vigencia, opino que es procedente prorrogar la RD N°0183-2023-ANA-AAA.PA de acreditación de disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto: "Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial del Manantial Pumapa Yakun con fines Agrícolas, ubicado en el Centro Poblado Santa Isabel de Chumbes, distrito Ocros, provincia Huamanga, región Ayacucho" por un periodo de 2 años adicionales por única vez a favor del Sr. Daniel Gómez Ayala;

Que, mediante Informe Legal N° 0112-2025-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 27 de marzo del 2024, el Área Legal de esta Dirección, considera que, tomando en cuenta que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0183-2023-ANA-AAA.PA, de fecha 24 de marzo del 2023, y la solicitud de prórroga, cuya fecha de ingreso es el día 06 de febrero de 2025, concluye que deviene en procedente prorrogar por un periodo de dos (02) años por única vez, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la resolución a fin que la administrada continúe con el proyecto en mención; en consecuencia, queda establecida que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 25 de marzo del 2027;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **Prorrogar**, por única vez y por el plazo de dos (02) años la vigencia de la Disponibilidad Hídrica, acreditada mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0183-2023-ANA-AAA.PA, de fecha 24 de marzo del 2023, que acreditó la disponibilidad hídrica Superficial con fines agrarios para el proyecto "ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL DEL MANANTIAL PUMAPA YAKUN CON FINES AGRÍCOLAS, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL DE CHUMBES, DISTRITO OCROS,

PROVINCIA HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO", a favor del Señor **DANIEL GÓMEZ AYALA**, identificado con DNI N° 28238389, al subsistir los mismos términos y condiciones en que fue otorgada la Resolución primigenia.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 3°. – Notificar, la presente resolución al Señor **DANIEL GÓMEZ AYALA**, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Pampas.

ARTÍCULO 4°. - Encargar a la Administración Local de Agua Pampas la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC